

innovaciones están referidas a la aplicación del **promissory stoppel** y del **proprietary stoppel** en materia de contrato; a la discutida eficacia de las cláusulas limitativas de responsabilidad o **exemption clauses**; a la noción amplia de **duress**, que abarca incluso la presión económica ejercida por un contratante sobre el otro, pero no la simple desigualdad del **bargaining power**; y, en fin, al cumplimiento, ruptura y frustración del contrato y sus consecuencias.

En suma, estamos ante un buen libro de introducción al estudio del contrato en el Derecho inglés, cuya lectura es recomendable a quienes deseen asomarse al mismo.

Carlos VATTIER FUENZALIDA

PUBBLICAZIONI DELL'UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO: «Persona e comunità familiare». Atti del Convegno di Salerno 5-7 novembre 1982, cargo de Pasquale Stanzione. Edizioni Scientifiche Italiane. Napoli, 1985. Un volumen de 488 páginas.

Es éste un interesante volumen en el que se contienen las contribuciones de ilustres juristas italianos al tema de la persona humana en la familia y en la sociedad, con unas aportaciones españolas de nuestros colegas José Luis de los Mozos y Luna Serrano. Según advierte el Rector de la Universidad de Salerno, el profesor Buonocore, la ciencia y la técnica actuales han cambiado las condiciones de vida e, incluso, la vida misma; el contraste entre la avanzada civilización técnica y la cultura menos evolucionada invitan a preocuparse por el progreso de la sabiduría, como recuerda Bergson para la cultura católica. Al ser la familia un lugar de encuentro de generaciones, contribuye al desarrollo de los derechos de la persona y las exigencias de la vida social, por lo que constituye el fundamento de la sociedad.

El volumen recoge y sistematiza, primero, las contribuciones que tratan los problemas generales, como la de Ferri, «La persona en la vida asociada», la de Rescigno, «Relaciones entre individuo y la comunidad familiar» y la de J. L. de los Mozos, «Persona y comunidad familiar en el Derecho español». A continuación se añaden ciertos aspectos personales concretos, como los de Furgiuele, «Libertad y familia: del sistema al microsistema», de Patti, «Familia e inmunidad», de Tommasini, «Derecho a la intimidad, comunidad familiar, tutela de la intimidad de los sujetos convivientes», de Iannelli, «Naturaleza y contenido del derecho al nombre y el derecho a la identidad» y el de Morozzo della Rocca, «El juez italiano y la comunidad conyugal». Entre las comunicaciones e intervenciones están las de Lener, Barbiera y Lisella sobre «Enfermedad mental y tutela de la persona en la familia», así como la Di Majo. Otros aspectos personales son los tratados por Scalisi, «Divorcio persona y comunidad familia», por Majello, «Filiación natural» y por Belvedere, «Intereses y libertad de los menores en la comunidad familiar», así como las comunicaciones e intervenciones de Gabriella Antorino Stanzione, «Crisis conyugal y tutela de la persona», de Procida Mirabelli di Lauro,

«Sobre los derechos del menor en la perspectiva de la reforma de la adopción», de Dogliotti, «Adopción, acogimiento, filiación: apuntes para una reforma», de Barbiera, de Stanzione, «Contrastes entre progenitores e hijos respecto a los intereses del menor» y de Puccini.

Los aspectos patrimoniales fueron abordados por Barbiera a propósito del «Principio personalista y estructura normativa en el nuevo régimen patrimonial», Luna Serrano, «La posición del particular en la comunidad agraria familiar», por Russo, «Necesidades e intereses de la familia: el problema de los gastos familiares» y por Perchinunno, «Obligaciones e intereses familiares respecto al mantenimiento y las aportaciones». Las comunidades e intervenciones a estos aspectos son de Spinelli, Comporti y el de Fauceglia, «Estatuto de la empresa familiar cultivadora: perfiles sistemáticas y disciplina de los intereses del grupo en la Ley núm. 20 del año 1982», así como las de Rosapepe, «Empresa conyugal y Sociedad entre cónyuges en régimen de comunidad legal» y de Alagna, «Apuntes al tema de las relaciones entre los miembros conyugales y la banca».

Por último, en el apartado sobre cuestiones procesales, presididas y sintetizadas por Pietro Perlingieri, intervienen Montesano, Acone, «Sobre los aspectos sustanciales del Derecho respecto al artículo 148, 2.º, C. C.» y Constantino, «Para la ejecución de las providencias en el acogimiento de la prole».

José BONET CORREA

INSTITUTO DE DERECHO INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA: «Actas de Derecho industrial». Tomo 9 (1983). Madrid, 1984. Colegio Universitario de Estudios Financieros. Consejo Superior Bancario. Un volumen de 587 páginas. ...

Este tomo noveno, como los anteriores, contiene siete secciones. La primera doctrinal, que se abre con un estudio de Mr. Arpad Bogsch sobre el «Primer centenario del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial» y le siguen los del profesor Ernesto Aracama Zorraquín, «La nueva Ley argentina de marcas y designaciones», del profesor Gómez Segade, «Problemas y perspectivas del futuro Derecho español de patentes», del Doctor Alberto Casado Ceruño, «Relieve del control en la licencia de marca», de doña Sol Bacharach de Varela, «Legitimación activa de asociaciones de consumidores para entablar la acción de cesación» y el de D. Jesús Gómez Montero, «Nuevas normas de admisión de publicidad en Radio-televisión Española».

La segunda sección está dedicada a los comentarios de jurisprudencia española y se contienen los del profesor Carlos Fernández Novoa, «Negativa de venta y abuso de posición dominante» y del profesor Manuel Botana Agra, «Notas sobre el concepto de invención y procedimiento».

La sección tercera aborda la jurisprudencia europea, con los comentarios del profesor Carlos Fernández Novoa, «La venta con regalo desde la perspectiva del Mercado Común» y del profesor José A. Gómez Segade, «La patentabilidad de la segunda indicación médica de un producto farmacéutico».